



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATACION DIRECTA

En el Municipio de Titiribí – Antioquia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, procede a levantar la presente Acta de Verificación y Declaratoria de Idoneidad, dentro del proceso de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente certificado se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el cual establece que, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal deberá verificar la idoneidad y experiencia del contratista, conforme a los requisitos definidos en los estudios previos.

Así mismo, el proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con las disposiciones vigentes, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a las necesidades del servicio.

2. Que, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, en el desarrollo de sus funciones identificó la necesidad de contratar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO OPORTUNO Y EFICAZ EN TEMAS REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL CUOTAS PARTES JUBILATORIAS, LIQUIDACIÓN DE BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA”, lo anterior teniendo en cuenta que:

	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

X	Personal de planta insuficiente.
---	----------------------------------

3. Que, en los estudios previos se definió el objeto del contrato, el perfil requerido, los criterios de idoneidad, la experiencia mínima exigida y las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

Idoneidad y experiencia requerida:	
Objeto social:	Experiencia:
Objeto social relacionado conforme certificado de existencia y representación legal.	Tres años de experiencia laboral relacionada.

4. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo, se revisaron los soportes de la hoja de vida aportados por el(la) señor(a) **MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.247.771 de Medellín – Antioquia, quien actúa en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.** identificada con NIT 901348545-5, los cuales acreditan su idoneidad y experiencia requerida, de la siguiente manera:

- **Verificación idoneidad:**

Objeto social:	La representación de compañías dedicadas a la seguridad social como AFP, EPS, ARL, PAS, PAB, asesoría en conformación de Copagos, Cuantificación de Pasivos: Prestacionales y todo lo relacionado con el campo de seguros, representación de compañías Nacionales e internacionales, además prestará los siguientes servicios: Asesoría personalizada a personas que labores en entidades públicas o privadas en la liquidación y cálculo de bonos pensionales y sus cuotas partes, asesoría en materia pensional, ejecución y proyección para el manejo de cálculos actuariales y programa. Pasivocol en las empresas del
-----------------------	--



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

	Estado: Asesoría, ejecución y proyección en el manejo de cuotas partes pensionales en las Empresas del Estado y sus descentralizadas; cálculo de pasivos laborales de las entidades del Estado; Cálculo de los pasivos prestacionales y pensionales de las entidades del Estado; Liquidación y cálculo de bonos pensionales y cuotas partes pensionales generadas por las entidades del Estado; Asesoría y ejecución de la ley 909 de 2004 de las competencias, habilidades y Destrezas y los Decretos 785 de 2005, 2539 de 2005 y ley 1083 de 2015, para las entidades que están bajo su campo de aplicación; asesoría y ejecución en el montaje de la nueva estructura funcional de las entidades territoriales, Depuración de cuentas de Seguridad Social, Saneamiento de aportes en Pensión; Asesoría en materia de Prepensionados, Revisión del Marco Legal de las Pensiones, Saneamiento del Sector Salud, Saneamiento del Sector Educación, saneamiento contable, prestación de servicios integrales en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) orientados a la identificación, evaluación y control de riesgos laborales en diferentes sectores económicos. Además, podrá desarrollar cualquier actividad comercial e civil licita, carrera administrativa y contratación estatal en desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos que fueron necesarios para el cabal cumplimiento del objeto, tales como formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y podrá contratar con el Estado y con la empresa privada para el desarrollo de su objeto social, celebrar contra de cuenta corriente con bancos, agencias bancarias, corporaciones financieras y con toda clase de personas jurídicas y naturales; aceptar, endosar o negociar en cualquier forma toda clase de títulos y, en general, hacer todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de su objeto y que se relaciones directamente con este; actuaciones administrativas, contables, financieras, jurídicas
--	--



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

	y operativas necesarias para la disolución y liquidación de entidades públicas.
--	---

- **Verificación experiencia:**

Nro. De contrato:	Entidad contratante:	Cargo:	Duración del contrato:
130.19.08.061	Municipio de Zarzal – Valle del Cauca	Asesor jurídico en materia pensional.	Del 02 de febrero de 2022 al 30 de diciembre de 2022
SAB-01-2800-2023	Municipio de Sabaneta - Antioquia	Asesor jurídico en materia pensional.	Del 02 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023
CPS 074 de 2024	Municipio de Mutatá - Antioquia	Asesor jurídico en materia pensional.	Del 01 de abril de 2024 al 30 de diciembre de 2024
CPS 134 de 2025	Municipio de Titiribí - Antioquia	Asesor jurídico en materia pensional.	Del 18 de julio de 2025 al 22 de diciembre de 2025
CPS 007 de 2026	Municipio de Titiribí - Antioquia	Abogado – Prestación de servicios jurídicos	Del 08 de enero de 2026 al 07 de julio de 2026
Total de experiencia:			3 años, 11 meses y 3 días

En mérito de la verificación realizada y conforme a los resultados de la evaluación de idoneidad y experiencia, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, acepta la propuesta presentada por **MATEO SÁNCHEZ FLÓREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 1.017.247.771 de Medellín – Antioquia, quien actúa en calidad de representante legal de la **SOCIEDAD CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S.** identificada con NIT 901348545-5, con el fin de celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIA TÉCNICA OPERATIVA PARA EL MANEJO OPORTUNO Y EFICAZ EN TEMAS REFERENTES A LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PASIVO PENSIONAL CUOTAS PARTES



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ
DESPACHO ALCALDE

JUBILATORIAS, LIQUIDACIÓN DE BONOS PENSIONALES, ASESORÍA Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA PASIVOCOL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, ANTIOQUIA”.

5. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas, toda vez que la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, capacidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual y las necesidades previamente identificadas por la Administración.

Para constancia se firma en el Municipio de Titiribí – Antioquia, a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

“Original firmado”

ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR
Alcalde Municipal de Titiribí – Antioquia